



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de octubre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0161-0610-2021

Ingeniero

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

Respetado Ingeniero Sabonge:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	<i>Notf. Calidonia</i>
Fecha:	<i>10/10/21</i>
Notificado:	<i>Atte. D. S. D.</i>
Notificado:	<i>Atte. S. D.</i>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE”** a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En Anexos, pág. 1020 del EsIA, se presenta cuadro con información referente a las ocho (8) fincas que serán afectadas por la ejecución del proyecto; sin embargo, no se adjunta la documentación completa de la misma. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar copia de cédula de cada uno de los propietarios de las fincas debidamente notariada.
 - b. Indicar en cada anuencia la superficie a ser afectada por la ejecución del proyecto.
 - c. En el caso de las fincas 30291, 30844, presentar anuencia de la señora Eneida Pineda debidamente notariada.
 - d. De igual manera, aparece como propietaria de las fincas 30291, 30844 la señora Edilia García (fallecida), donde solo se presenta un Formulario Único de Parte Clínico de Defunción. Por lo que se solicita:
 - Presentar (Testamento) o Resolución de Juzgado donde se inicia Juicio de Sucesión, en la cual se designe heredero(s), quien la representará en su ausencia.
 - Presentar anuencia firmada y copia de cédula debidamente notariada del heredero(s).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 13

- e. Presentar Certificado de Propiedad de la finca 53531, anuencia y copia de cédula debidamente notariada.
2. En Anexos, pág. 1043 del EsIA, se presenta cuadro con información de las zonas de botadero para el proyecto sobre las fincas 41383 y 7484 y los respectivos Acuerdos de Voluntades-botadero; sin embargo, no se presenta la copia de cédula de cada uno de los propietarios debidamente notariada. Además, en Anexos, pág. 1055 del EsIA, se presenta Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, para Área de Campamento; sin embargo, no se presentan las copias de cédulas debidamente notariadas de ambas partes Por lo que solicita:
 - a. Presentar copia de cédula de cada uno de los propietarios de las fincas 41383, 7484 y de los firmantes del contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, debidamente notariadas.
3. En el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 113 del EsIA, se menciona que el sitio comprende el alineamiento del camino de tierra existente donde se ejecutará la nivelación de terreno, necesario para su rehabilitación, además de 5 sitios de préstamo de material selecto y 2 sitios de disposición final (botaderos)...[...]. En el cuadro 5-7: Ubicación de fuentes de materiales, pág. 83, se presentan las coordenadas UTM de 5 fuentes de material selecto, las mismas fueron remitidas a DIAM que mediante MEMORANDO-DIAM-01039-2021, indican que "*el polígono de fuente de material selecto 2, poseen iguales coordenadas que la fuente de material selecto 4*". En Anexos, Ubicación de Fuentes de Material, pág. 1006, se presentan planos con la ubicación de fuente de selecto 1 (Tribique), fuente de selecto 2 (calidonia Arriba), fuente de selecto 5 (El Codo-Pixvae) y sitio de préstamo (Patio de cantera, Lovaina Pixvae), con sus respectivas coordenadas, áreas y volúmenes. En el mismo Anexo, pág. 1063 del EsIA, se presenta cuadro con información de cuatro (4) propietarios de las fincas a utilizar como Áreas de Préstamo; sin embargo, en las anuencias no se presentan las copias de cédulas notariadas de cada uno de propietarios de las fincas, ni se indican las áreas a utilizar ni volumen de material a extraer, etc. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar la cantidad de Sitios de Préstamo a utilizar e indicar la finca y propietario a la cual pertenece.
 - b. Presentar coordenadas UTM con su respectivo Datum de los sitios de préstamos a utilizar.
 - c. Aportar copia de cédula debidamente notariada del propietario de la finca 17430; además, de la autorización para extracción de material, en la cual se indique la superficie a utilizar y volumen de material a extraer, debidamente notariada.

- d. Presentar copia de cédula notariada de la propietaria de la finca 41237, e indicar la superficie a utilizar y volumen de material a extraer dentro de la anuencia, debidamente notariado.
 - e. Presentar copias de cédulas debidamente notariadas de los firmantes del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre Ganadera San Rafael, S.A. e Ininco, S.A.
 - f. En el caso de la propietaria de la finca 9A03, el cual se indica que falleció, se solicita:
 - Presentar (Testamento) o Resolución de Juzgado donde se inicia Juicio de Sucesión, en la cual se designe heredero(s), quien la representará en su ausencia.
 - Presentar Certificado de Propiedad de la finca 9A03, anuencia donde se indique la superficie y volumen de material a extraer y copia de cédula debidamente notariada del heredero(s).
4. En el punto **2.3 Síntesis del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, pag. 27 del EsIA, se indica que “*El proyecto que nos atañe se enmarca en los Corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, los dos primeros pertenecientes al Distrito de Soná y el último a Las Palmas, respectivamente*”. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 73, se menciona que “*El proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae*”. No obstante, DIAM mediante MEMORANDO-01039-2021, señala que: “*con los datos proporcionados se determinó [...] alineamiento del proyecto con longitud de 40,119 m y ubicación en los corregimientos de Soná (cabecera), Calidonia, Pixvae, Zapotillo, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas*”. Por lo anteriormente descrito, se solicita:
- a. Aclarar la longitud total que abarca el alineamiento del camino a rehabilitar.
 - b. Presentar coordenadas UTM del alineamiento del camino a rehabilitar.
 - c. Aclarar los corregimientos localizados a través del alineamiento del camino a rehabilitar.
 - d. De ubicarse el proyecto en los corregimientos adicionales no indicados en el EsIA, deberá ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves de las comunidades, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - e. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados
5. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, pág. 119, se menciona que “*para el manejo de las aguas residuales generadas por la elaboración de mezclas de morteros, limpieza de herramientas y*

equipos, se tomarán las siguientes consideraciones: Se construirá un área dentro del proyecto destinada al lavado de los equipos y herramientas, la cual estará ubicada en el área de Taller; Las aguas serán conducidas hasta un tanque de almacenaje, en el que se separará el agua de cualquier otro material; El agua, ya decantada será utilizada para diferentes actividades asociadas a la construcción; y El material sólido será dispuesto, atendiendo el programa de eliminación de desechos peligrosos por empresa debidamente certificada". Sin embargo, se debe considerar que serán desechos peligrosos mezclados con agua, con alto potencial de contaminación si su manejo y disposición final no son las adecuadas, por lo que se solicita:

- a. Aclarar, cómo será el manejo y la disposición final de estos desechos en el sitio del proyecto, considerando que serán desechos peligrosos mezclados con agua. Indicar metodología a utilizar (tinas, recipientes temporales, etc.).
 - b. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia del sitio donde se realizará el lavado de maquinarias y equipos, e indicar área a ocupar.
 - c. De utilizar tinas y/o recipientes temporales, describir detalladamente su función en el proceso, manejo, impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - d. Definir detalladamente el diseño, construcción y materiales a utilizar para las tinas y/o recipientes para la disposición de inertes, su capacidad, periodicidad de los mantenimientos, reutilización de aguas y las medidas contempladas para evitar fugas de agua en el proceso.
6. En el punto 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, pág. 277 del EsIA, se indica que "De acuerdo con la información recopilada en campo, en el área de influencia directa del proyecto, se determinó que en la misma se encuentran presentes 18 especies catalogadas en alguna categoría de protección y conservación según la legislación nacional (Resolución N° DM.0657-2016 del Ministerio de Ambiente). Se presenta un listado de dichas especies en el Cuadro 7-14 Especies con categoría de conservación. Por lo que se solicita:
- a. Indicar su conservación o intervención en el área de desarrollo del proyecto de las especies identificadas como vulnerable según la Resolución DM-0657-2016, del 16 de Diciembre de 2016.
 - b. Especificar dentro del inventario forestal, la ubicación de las especies inventariadas en la sección de protección de las fuentes hídricas donde se construirán los puentes.
 - c. Definir las dimensiones del ancho y longitud de las secciones de protección a establecer en los cauces de las fuentes hídricas donde se establecerán los puentes. Representar gráficamente mediante planos.

7. En documentación aportada junto a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se presenta Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre la señora Mara Castrellón y el señor Juan Carlos González sobre la Finca con folio real 30352996 en el que se indica que se destinará para “*Actividades de tipo comercial, oficina administrativa, depósito de materiales de construcción, estacionamiento de equipo pesado, taller entre otros*”. Sin embargo, en la página 15 del EsIA punto **2.2. Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado** se indica “*Las instalaciones provisionales (campamento central, caseta tipo D, áreas de descanso, alimentación, sanitarios, estación de combustible y almacén), el cual se ubica aproximadamente a 500 metros del inicio del camino, en la finca propiedad de Mara Nazira Castrillón Maloff, la cual cuenta con un área de 3 Has 1172 m². Se adjunta en anexos documentos. El Taller y las plantas de trituración, concreto y asfalto, estarán ubicadas en la finca propiedad de Ganadera San Rafael, la cual cuenta con un área de 39 Ha, de las cuales se usarán 4.18 has, solamente...*”. En la página 99 del EsIA se indica “*Cabe señalar que hay un área de 1.4 has, aproximadamente, que no quedará como resto libre y no será intervenida*” de la finca de propiedad de la señora Mara Nazira Castrellón Maloff. Dado lo anterior:
- Indicar en qué finca se instalará el taller.
 - Presenta autorización de uso de finca en donde se indique la instalación del taller y cédula del propietario debidamente notariado, registro de propiedad de la finca a utilizar.
 - Presentar las coordenadas UTM que delimitan la superficie de 4.18 has que será utilizada en la finca de propiedad de Ganadera San Rafael.
 - Presentar las coordenadas UTM que delimitan la superficie de 1.4 has que no será intervenida en la finca propiedad de Mara Nazira Castrellón Maloff.
8. En la página 15 punto punto **2.2. Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado** se indica “*... se determinaron caudales máximos, cuyas probabilidades de ocurrencia definen planicies de inundación que afectan la Finca Ganadera San Rafael. Cabe señalar que estas planicies inundables no compromete el área de las plantas, no obstante, el estudio fue ampliado y el mismo recomienda realizar unas mejoras en el cauce, lo cual consiste en la modificación del mismo en un pequeño tramo de la Quebrada La Mina. Esta modificación genera un mejor manejo hidráulico del cauce y a la vez se protege la calzada de la nueva carretera y el puente a futuro. Esta canalización se realizaría en un tramo de 320 metros de longitud junto con una conformación y limpieza del cauce*”. En Anexos, página 799-858 se presenta copia simple del **Estudio Hidrológico-Hidráulico Quebrada La Mina (Río Rosario) - Mejoras al cauce**, el mismo recomienda “*Para la mejora de estas zonas se presenta la alternativa de conformar y canalizar la quebrada en 320 m desde las secciones 520 y 840*”. Dado lo anterior, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 13


REVISADO

- a. Presentar Estudio Hidrológico-Hidráulico original o copia notariada con la firma del profesional idóneo responsable de su elaboración.
- b. Presentar las coordenadas UTM del tramo donde se realizará la canalización de la quebrada La Mina.
- c. Indicar la distancia y las coordenadas UTM de ubicación de la planta respecto a la quebrada La Mina.
9. En la página 21 punto **2.3. Síntesis del área de influencia del Proyecto, obra o actividad** se indica “*...En las zonas donde van las plantas, sitios de préstamo, campamento, puentes y vados, esta zona se amplía de acuerdo al área seleccionada para trabajar, considerando la naturaleza de las actividades constructivas y sus posibles efectos en el entorno*”. En la página 110, punto **5.4.3. Operación**, se indica “*La etapa de operación contempla la puesta en uso de los 44.263 Kilómetros rehabilitados y construidos, así como las infraestructuras como puentes, cajones y vados...*”. En la página 156 punto **6.6.1 Calidad de las aguas superficiales** se indica “*Los lugares de muestreo de calidad de agua superficial fueron seleccionados con la finalidad de poder obtener datos en los lugares donde se tiene planificado la construcción de puentes y pasos vehiculares*”. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Indicar si el alcance del proyecto involucra la construcción de vados y pasos vehiculares.
 - b. De indicar que requiere la construcción de vados y pasos vehiculares, deberá presentar las coordenadas UTM de ubicación de los mismos y definir el tipo de estructuras a instalar.
10. En la página 22 punto **2.3. Síntesis del área de influencia del Proyecto, obra o actividad** se indica “*Vías de acceso no inmediatos hacia los sitios del proyecto y que actualmente son utilizados por la comunidad en general y serán utilizadas para llevar todo el equipo al sitio de proyecto*”. En la página 330 punto **1. Medidas para el Control y Protección de la Calidad de Agua** “*Para la extracción de material del río, considerar las siguientes medidas: Establecer caminos de acceso para tener una entrada y una salida segura, buscando la zona de menor afectación al bosque de galería. No se permitirá tener varias entradas y varias salidas*”. Dado lo anterior se solicita:
 - a. Indicar si el alcance del proyecto involucra la habilitación de vías de acceso temporales.

De indicar que se requieren nuevas vías de acceso deberá:

- b. Presentar las coordenadas UTM de los alineamientos propuestos e indicar las longitudes.
- c. Realizar levantamiento de línea base física, biológica y social del área de alineamiento.
- d. Presentar los permisos y copia de cédula (original o copia debidamente notariada), registros de propiedad y de sociedad correspondientes a los propietarios de los terrenos, de indicar que dichos alineamientos pasan por fincas privadas.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 6 de 13

11. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DIPA-188-2021 señala lo siguiente:

- *“Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con nivel de significancia igual o mayor que 29 (≥ 29), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 (páginas 3008 a 3010) del Estudio de Impacto Ambiental para las etapas de construcción y operación.*
- *Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental indicado.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo de cuatro (4) años”.*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
BALBOAS										
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

12. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Forestal del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando DIFOR-794-2021 señala lo siguiente: “...se presenta una incongruencia en el número de árboles a afectar según el *Inventario Forestal* (308 árboles) presentado y los demás cuadros, no siendo compatible con la suma de 315 árboles, mencionados en los demás cuadros”. En las páginas 211 a 222 se presentan los **Cuadro 7-7. Registro de árboles – parcela 1, Cuadro 7-8. Árboles**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 7 de 13

REVISADO

registrados – parcela 2, Cuadro 7-9. Árboles registrados – parcela 3, Cuadro 7-10. Árboles registrados – parcela 4, Cuadro 7-11. Árboles registrados – parcela 5, en donde se indican 306 especies inventariadas. Además, en la página 222 se indica “...Como resultado del inventario forestal realizado a los árboles con DAP ≥ 10 cm, se determinó que en el sobre el área de influencia directa del alineamiento del camino existente se registraron 315 árboles a partir de las 5 parcelas temporales instaladas...”. En la página 300 Cuadro 9.1 **Situación ambiental previa / Transformaciones que generará el proyecto** se indica “Se prevé la tala de árboles y desarraigue de las especies arbóreas y de pajonales que se encuentren dentro de la servidumbre vial requerida...”. Por lo que se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de árboles a afectar e indicar a cuál se le aplicará tala y desarraigue. De indicar que la cantidad de árboles a afectar es mayor a la indicada en el Inventario Forestal, deberá:
 - b. Presentar el inventario forestal completo firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, tipo de vegetación y el volumen.
13. En la página 328 punto 1. **Medidas para el Control y Protección de la Calidad de Agua** se indica “Durante las actividades de construcción y rehabilitación de los puentes, así como de sistemas de drenajes, existe la posible afectación de la calidad de las aguas...”. En la página 78 punto 5. **Descripción del Proyecto, obra o actividad** se indica “La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas)”. En la página 79, punto **Cuadro 5-3: Coordenadas de ubicación de cajones pluviales**, se incluyen las coordenadas de 18 cajones pluviales. Dado lo anterior:
- a. Aclarar si el alcance del proyecto incluye la rehabilitación de puentes.
 - b. Aclarar la cantidad de cajones pluviales a construir y presentar las coordenadas UTM de ubicación de los mismos.
 - c. Realizar levantamiento de línea base física y biológica de los cuerpos hídricos donde se instalarán los cajones pluviales.
- De indicar que incluye la rehabilitación de puentes, deberá:
- d. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de los puentes a rehabilitar.
 - e. Indicar los cuerpos hídricos sobre los cuales se encuentran los puentes a rehabilitar.
 - f. Realizar levantamiento de línea base de física y biológica en los cuerpos de agua a intervenir.
14. En la página 314 punto **Afectación de la calidad del agua en sitios de extracción**, se indica “Se tiene previsto extraer material no metálico del río, lo cual podría afectar la calidad del agua en esa zona por la intervención de maquinaria, la cual podría contaminar las aguas”. Dado lo anterior, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 8 de 13

- a. Indicar la metodología de extracción a utilizar en los diferentes sitios de extracción, tipo de material a extraer, volumen.
 - b. Presentar las coordenadas UTM de las zonas de extracción de material no metálico de río.
 - c. Presentar en plano, la distancia mínima de ubicación de las maquinarias a utilizar para la extracción de material respecto a las fuentes hídricas.
 - d. Indicar si el EsIA en evaluación, contempla dentro de su alcance el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996, y presentar mapa o plano de referencia donde se visualice el cumplimiento de los lineamientos antes señalados por la Ley.
15. En Anexos del EsIA, página 1003 se presenta **Cronograma de Ejecución** en el Id. 91 se indica “*Pasos elevados peatonales, cajones y puentes*”. Por lo anterior, se solicita:
- a. Aclarar si el alcance del proyecto involucra la construcción de pasos elevados peatonales. De indicar que incluye la construcción de pasos elevados peatonales, deberá:
 - b. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de los pasos elevados peatonales.
16. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, el **Ministerio de Cultura** mediante Nota MO-DNPC-PCE-N-No. 619-2021, señala lo siguiente:
- “El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y sub-superficial realizados en el trazo de la carretera San José - Calidonia - Platanares - Pixvae. Sin embargo, no se evaluaron otros componentes del proyecto, los cuales se mencionan en el EsIA (Ver págs. 75-86): Las áreas de construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales, dos botaderos, sitios para extracción de material selecto, áreas de campamento e instalaciones temporales, plantas de trituración, agregados y asfalto.*
- Por consiguiente, al estudio le falta información necesaria para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 ... y se detallan a continuación:*
- *Realizar prospección arqueológica superficial y sub-superficial en las áreas de construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales, en los 2 botaderos, sitios para extracción de material selecto, áreas de campamento e instalaciones temporales, plantas de trituración, agregados y asfalto.*
 - *Anexar una tabla con las coordenadas UTM de la prospección arqueológica superficial y sub-superficial de las áreas que no fueron evaluadas.*
 - *Señalar en un plano a escala y georeferenciado del proyecto, las áreas cubiertas por la prospección arqueológica superficial (recorrido) y subsuperficial (puntos de sondeos) las cuales no se evaluaron.*

- *Anexar fotografías de la prospección superficial y sub-superficial, de la estratigrafía de los sondeos (los más representativos) y vista panorámica de las áreas que no se evaluaron.*
- *Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos.*
- *Proponer medidas de mitigación del impacto a los posibles recursos arqueológicos de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio arqueológico completo.”.*

17. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando-DAPB-1371-2021, señala lo siguiente:

*“De acuerdo a la línea base biológica expuesta en el documento, específicamente en las páginas 238 y 239, se evidencia la presencia de especies vulnerables y en peligro de extinción, según la Resolución N° DM-0657-2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones” (G.O. 28187-A), como lo son los monos aulladores (*Alouatta coibensis*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), y el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), lo que significaría, que una vez sea entregada la obra y entre en operación la carretera, pueden llegar a ocasionar accidentes para estas especies de interés, por lo tanto se debe considerar la construcción de PASOS DE FAUNA tanto aéreos (para el caso de los primates), y terrestres (para los felinos y cérvidos), en aquellas zonas que exista mayor cobertura boscosa a lo largo del proyecto”. En la página 342, punto 2. **Medidas para el Control de disturbios a la fauna**, Etapa de Operación del EsIA, se indica: “Colocar letreros de precaución que indiquen la presencia de animales en las vías, estos rótulos deberán ser colocados junto a los rótulos correspondientes a la velocidad permitida, para disminuir el riesgo de que dichos letreros sean ignorados por los conductores”. Dado lo anterior, se solicita:*

- a. Indicar las medidas de mitigación a implementar por el proyecto para evitar afectación a la fauna por el paso a lo largo del alineamiento en las etapas de construcción y operación. De indicar que se construirán pasos de fauna, deberá:
- b. Presentar las coordenadas de ubicación de los pasos de fauna a construir a lo largo del alineamiento del proyecto.

18. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando DSH-1171-2021 señala lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 10 de 13


REVISADO



- “Se solicita ajustar alineamiento, a fin de cumplir con la ley 1 del 3 de febrero de 1994, en el artículo 23 cuando se aproxime a nacientes de agua. Zonas críticas donde el alineamiento no cumple con la ley en 14 nacientes de agua. Ver mapa y cuadro de coordenadas de nacientes de agua, anexos.

ANEXOS

- Cuadro de coordenadas de nacientes de agua amenazadas por alineamiento, ver distribución en vista satelital:

Número de Naciente de Agua	Coordenadas Este	Coordenadas Norte	Número de Naciente de Agua	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	440564.00	869262.00	9	453405.00	874818.00
2	445115.00	870079.00	10	453718.00	875357.00
3	448423.00	870829.00	11	454091.00	875575.00
4	447981.00	872074.00	12	454539.00	876039.00
5	449847.00	871807.00	13	455167.00	876731.00
6	450229.00	871895.00	14	458024.00	880958.00
7	450599.00	872282.00	15	439683.00	869211.00
8	452732.0	873625.00			

- Presentar descripción de medida efectiva que garantice el flujo libre del agua de los cuerpos hídricos el cual el nuevo alineamiento pasa 29 veces. Ver vista satelital de la distribución de los cruces del alineamiento sobre quebradas y Cuadro de coordenadas de los cruces del alineamiento sobre quebradas en anexos.

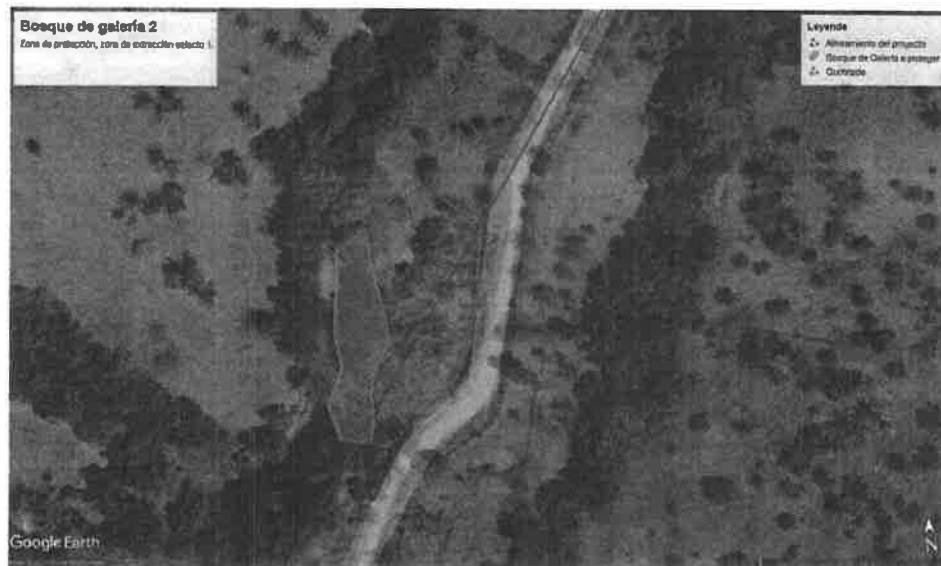
- Cuadro de coordenadas de los cruces del alineamiento sobre quebradas, ver distribución en vista satelital:

ID del cruce sobre red hídrica	Coordenadas Este	Coordenadas Norte	ID del cruce sobre red hídrica	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	463095.00	884741.00	15	450774.00	872946.00
2	462611.87	884809.32	16	448416.00	872292.00
3	461846.00	884730.00	17	446970.00	870165.00
4	461817.00	884702.00	18	446643.00	870082.00
5	461121.00	883648.00	19	446069.00	869885.00
6	461042.00	883521.00	20	445556.00	870080.00
7	460832.00	883297.00	21	445370.00	870068.00
8	460189.00	883051.00	22	444035.00	870898.00
9	459938.00	882980.00	23	443856.00	870661.00
10	459706.00	882760.00	24	443811.00	870425.00
11	459623.00	882655.00	25	443675.00	870190.00
12	458965.00	881966.00	26	443621.00	870144.00
13	458033.00	880999.00	27	438407.00	867893.00
14	453046.00	873856.00	28	438053.00	867630.00
			29	436633.43	866963.64

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 11 de 13

- *Protección absoluta de todos los bosque de galería según el artículo 23, que declara: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros; incluyendo el polígono del campamento y zona fuente de material selecto. Ver marcación de la zona de protección en vista satelital anexo.*



- *Excluya la zona propuesta para botadero debido a que se encuentra sobre naciente de agua. Ver mapa anexo.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855


REVISADO



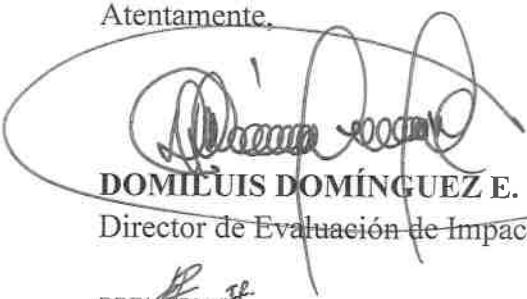
- *Presentar estudios de los análisis de estabilidad de taludes y los diseños de las medidas de mitigación.*

Dado lo anterior, deberá presentar la información solicitada por la Dirección de Seguridad Hídrica en los puntos antes mencionados.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ir
R



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 13 de 13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FIRMA: *Patricio*
18/07/2021 11:51 AM
DE LA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 3



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 17 (17) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

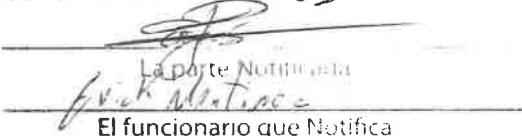
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Tres cuartos (3:30) 19 de
de Hoy Octubre (15) 2021
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte NOTIFICADA
Rafael Sabonge V.
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 17 de Octubre 2021







+1 el copia de su original
luy.
18/10/2021.
1:48.